Expediente: BP09/475 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: PAVEL BUSTEAN DNI: 8.841.323
Último domicilio conocido: C/ Álvarez Quintero, 2
Localidad: 06225 - Ribera del Fresno BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.***

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP10/38 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURENTIN TIMOFEI DNI: 5.085.585
Último domicilio conocido: C/ Camarena, 322, 4º-3
Localidad: 28047 - MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en la vigente Ley de Pesca de Extremadura (lo hacía con 4 y lo máximo autorizado son 3) y sin la correspondiente licencia.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 y 63-A-5, en relación con 41.1
Sanción: 40,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.***

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2010 por el que se somete a información pública el expediente de deslinde del monte de utilidad pública n.º 119, denominado "Cubero del Dehesón", en el término municipal de Villar del Pedroso. (2010083650)

Con fecha 28 de septiembre de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 119 denominado "Cubero del Dehesón", en el término municipal de Villar del Pedroso, en la provincia de Cáceres, operaciones que fueron previamente anunciadas en el DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2010.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y

las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de Cáceres, sitas en la C/ Arroyo de Valhondo, s/n., 10071 Cáceres, y en las dependencias del Ayuntamiento de Villar del Pedroso, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1, C.P. 10330, Villar del Pedroso, pudiendo presentar en las mismas, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 066/2010, en materia de salud pública. (2010083656)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.